



DECRETO No. 0128

(26 MAY 2014)

Por medio del cual se crea una apropiación, se realiza una adición y se desagrega un subproyecto en presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2014.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1530 de 2012, el decreto 0377 de 2013, las ordenanzas 168 de 1996, 673 de 2013, y,

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 673 del 29 de noviembre de 2013, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante decreto 0377 del 31 de diciembre de 2013, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014.

Que mediante acuerdo No. 009 del 14 de abril de 2014, el Organismo Colegiado de Administración y Decisión del Departamento del Putumayo, aprobó unos ajustes a proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 96 de la ley 1530 de 2012, sobre la Incorporación de recursos, establece: "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución"

Que el párrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza 649/2012, en concordancia con el artículo 18 del Decreto 568/96, establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".

Que los proyectos objeto de la presente adición se encuentra registrado y biabilizado en el Banco de Programas y Proyectos, así:

REGISTRO BPIN	PROYECTO
2013006860048	Estudios y diseños para la construcción del patinódromo en el Instituto Tecnológico del Putumayo Municipio de Mocoa Departamento del putumayo (Interventoria)

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: - Crear una apropiación en el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, así:



DECRETO No. 0128
(26 MAY 2014

CÓDIGO		APROPIACION
06 - -		RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR
0603 - -		UNIDAD EJECUTORA - EDUCACION
0603 - 4 -		INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR
0603 - 4 - 6	Eje	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA
0603 - 4 - 6 1	Sector	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
0603 - 4 - 6 1 12	Programa	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL
0603 - 4 - 6 1 12 1	Subprograma	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY
0603 - 4 - 6 1 12 1 3	Proyecto	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos
0603 - 4 - 6 1 12 1 3 52 - 250	Subproyecto	Estudios y diseños para la construccion del patinodromo en el Instituto Tecnologico del Putumayo Municipio de Mocoa Departamento del putumayo (Interventoria)

ARTICULO SEGUNDO: - Adicionar al presupuesto de ingresos del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA SENTAVOS (\$1.845.996.00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
06 -	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS S.G.R	1,845,996.00
0601 -	ASIGNACIONES DIRECTAS	1,845,996.00
0603 - 040101 - 250	Asignaciones directas de la Entidad Territorial	1,845,996.00

ARTICULO TERCERO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar y desagregar en el presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías - SGR de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.845.996.00) M/CTE, así:

CODIGO	ESTRUCTURA	APROPIACION	FUENTE	VALOR
		TOTAL ADICION		1,845,996.00
0603 - -		UNIDAD EJECUTORA - EDUCACION		1,845,996.00
0603 - 4 -		INVERSION - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR		1,845,996.00
0603 - 4 - 6	Eje	POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA		1,845,996.00
0603 - 4 - 6 1	Sector	PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		1,845,996.00
0603 - 4 - 6 1 12	Programa	PORCENTAJE DE REGALIAS PETROLERAS CON MANEJO ESPECIAL		1,845,996.00
0603 - 4 - 6 1 12 1	Subprograma	INTERVENTORIAS Y TRANSFERENCIAS DE LEY		1,845,996.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3	Proyecto	Utilizar hasta el diez por ciento (10%) de la participacion regalias petroleras para la Interventoria tecnicas de los proyectos que se ejecuten con estos recursos		1,845,996.00
0603 - 4 - 6 1 12 1 3 52 - 250	Subproyecto	Estudios y diseños para la construccion del patinodromo en el Instituto Tecnologico del Putumayo Municipio de Mocoa Departamento del putumayo (Interventoria)	S.G.R - OCAD - Difo Eficiente Competencias	1,845,996.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0128
(26 MAY 2014)

ARTICULO CUARTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los

26 MAY 2014

JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO
Gobernador del Putumayo

Aprobó: Ronal H. Latorre O.
Secretario de Hacienda
Revisó: Elva Marina Rosero O.
Prof. Esp. (E) Presupuesto.
Elaboró: Jorge A. Acosta
Tec. Administrativa